

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para habilitar y permitir que realicen las tareas y/o actividades que desarrollan en nuestra Ciudad las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Refugios y/o agrupaciones proteccionistas independientes para el rescate y protección de animales.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta iniciativa surge en el contexto actual que estamos atravesando debido a la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), en la cual, para prevenir la propagación de la enfermedad, el Gobierno Nacional decretó el Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio y por lo tanto se inhabilitaron actividades que no se consideren esenciales, logrando así disminuir la circulación de la población.

Entre las actividades que no tienen permitido circular y realizar sus actividades laborales, servicios o tareas se encuentran las Organizaciones, Asociaciones, Refugios y/o Proteccionistas independientes. Tal como es de público conocimiento, el impacto económico y social que ello trajo aparejado para varios sectores de nuestra Comunidad, repercute también en los animales; y más aún en los que se encuentran en la calle y no tienen un cuidador responsable. Conocida es la labor altruista que realizan muchas de estas organizaciones civiles desde hace varios años rescatando, rehabilitando y brindándoles atención médica a los animales que la necesitan y se encuentran desamparados, los cuales, en la mayoría de los casos, requieren asistencia sanitaria urgente porque están en riesgo de vida. Lamentablemente, la crisis económica que el flagelo de la Pandemia está generando, repercute aún más en los seres más vulnerables de la población en general y por lo tanto los animales padecen también estas consecuencias por la escasez de recursos y, en algunos casos, la irresponsabilidad de la gente.

Teniendo en cuenta además que la Ley N° 14.341 establece la Protección de los Animales, y que la Constitución de Nuestra Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 27° inciso 5, expresa que “La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve la protección de la fauna urbana y el respeto por su vida, controla su salubridad, evita la crueldad y controla su reproducción por métodos éticos”.

En nuestra Ciudad y desde hace ya algunos años se viene avanzando en la implementación de políticas públicas para mejorar el trato ético y la calidad de vida de los animales que habitan en nuestra gran urbe; reconocida es también la empatía que nuestra sociedad posee hacia los animales, y más aún, con los animales domésticos de compañía que son considerados un integrante más de la familia.

En este contexto se hace necesario y urgente que se habilite el permiso para circular y poder realizar las actividades voluntarias y la labor solidaria que desempeñan esas agrupaciones proteccionistas y rescatistas de animales.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Declaración.